



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 174-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2024.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Resolución de Incidente de Excusa Causa 174-2023-TCE.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0023-O, de 08 de enero de 2024, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Copia Certificada de la Acción de Personal Nro. 236-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante resolución de Incidente de Excusa de 04 de enero de 2024, a las 10h50, el Pleno de Tribunal Contencioso Electoral, resolvió rechazar la excusa presentada por el doctor Juan Patricio Maldonado, para conocer y resolver el Recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa.
- 1.2 Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0023-O, de 08 de enero de 2024, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, devuelve el expediente de la causa 174-2023-TCE, al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, para que se continúe con su trámite.
- 1.3 Con Acción de Personal Nro. 236-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023, se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, hasta el 04 de enero de 2023.

Con los antecedentes expuestos, **asumo la competencia** de la presente causa, por tanto hago saber a las partes que, la tramitación de los recursos de apelación interpuestos, en contra de la sentencia de primera instancia, de 25 de octubre de 2023, a las 14h00, se encuentra a mi cargo; y, continuando con la sustanciación de la misma, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Por cuanto; el doctor Ángel Torres Maldonado, emitió la sentencia objeto de apelación dentro de la presente causa; Secretaría General, indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de los recursos de apelación interpuestos.

SEGUNDO: (Convocatoria).- A través de Secretaría General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 174-2023-TCE

que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos dentro de la presente causa.

TERCERO: (Expediente).- A través de Secretaria General, remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la recurrente señora Analía Cecilia Ledesma García (denunciante) y a sus abogados, en:
 - Correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com
analialedesmagarcia@gmail.com
cicloelectoralydemocracia@gmail.com
arturofabianc@hotmail.com
israelsebastian11@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **156**
- Al recurrente, Mariano Chávez Vásquez (denunciado), y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: napoleonjusto@hotmail.com
chinochavezv@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **091**

QUINTO: (Secretaría).- Actúe magíster David Carrillo Fierro, secretario general del tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de enero de 2024

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL-TCE
DT

